2026030095249
Fecha Radicado: 2026-04-17 14:34:59.0

Medellín, 17/04/2026

Señor
WILMAR ALONSO VELEZ LONDOÑO
Alcalde Municipal
Municipio de Amalfi
Departamento de Antioquia.
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co

Señor
CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor
Municipio de Amalfi
infraestructura@amalfi-antioquia.gov.co

Asunto: Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025 y respuesta a solicitud con radicado 2026010010254 del 09/01/2026

Estimado Alcalde y Supervisor en atención a su solicitud nos permitimos informarle que:

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, suscribió el Contrato Interadministrativo 25SS122C2695 del 07/11/2025 con RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE cuyo objeto es *"Contrato Interadministrativo para realizar la interventoría integral a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos suscritos para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en los municipios del Departamento de Antioquia."* El cual cuenta con suscripción de acta de inicio con fecha 21/11/2025.

Dado que, mediante oficio con radicado No. 2026010179713 del 15 de abril de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad favorable condicionado y recomienda el inicio de la obra condicionado, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto.

Así mismo, se informa que desde RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE, se designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Catherine Giraldo, quien será la encargada de articulación de la designación del equipo de interventoría, por lo tanto, se insta al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica, a través de los datos de contacto siguientes:

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030095249

- Coordinadora Técnica: Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ
- Correo: coordinador.tecnico@rentan.com.co
- Celular: 3114124220

En consecuencia, una vez se suscriba el acta de inicio o se dé inicio de ejecución del contrato derivado de obra, la cual deberá ser suscrita en conjunto por la interventoría, se deberá llegar a los correos electrónicos **gestiondocumental@antioquia.gov.co, yulenny.juridica@gmail.com y valentinaf.seguridad@gmail.com** en el término de cinco (5) días calendario a la supervisión del convenio interadministrativo designada, los siguientes documentos:

ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL:

1. Acta de Inicio del contrato derivado de obra suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.
2. Programación de obra ajustado en MS Project y PDF.
3. Presupuestos de obra y APU contractual, avalado por la Interventoría.
4. El componente predial es jurídicamente viable, pero condicionado a la validación normativa del uso del suelo y a la delimitación precisa del área de intervención.
5. Definición clara y detallada de perfiles profesionales exigidos para la ejecución del proyecto.
6. Aclarar existencia de contrato derivado, en caso de que exista presentar los documentos contractuales pertinentes.
7. En el marco del inicio de las obras, se recuerda la obligación de dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
 En este sentido, el contratista deberá conocer y apropiar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, previamente presentado ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para su viabilización. Asimismo, deberá verificar su cumplimiento frente a lo establecido en la citada guía y realizar los ajustes que resulten necesarios, en función de las condiciones actuales del proyecto. Lo anterior incluye la actualización de información relacionada con proveedores de materiales pétreos, gestores de residuos peligrosos (RESPEL) y sitios de disposición de escombros, entre otros aspectos relevantes en caso de ser necesario. En todo caso, dichas actualizaciones no podrán implicar la eliminación ni la disminución de las medidas de manejo previamente definidas en el PMA.
 Adicionalmente, el contratista deberá allegar la documentación que soporte la legalidad y vigencia de los permisos ambientales de los proveedores de materiales pétreos, así como de los gestores seleccionados para el manejo de escombros.
8. La implementación de sistemas de apantallamiento y puesta a tierra en escenarios deportivos es esencial para proteger a los usuarios, la infraestructura y los sistemas eléctricos frente a descargas atmosféricas. Se recomienda que, a futuro, el municipio adopte como precedente la realización de un análisis de riesgo contra rayos en cada escenario deportivo, de manera que, según los resultados de dicho análisis, se puedan

establecer las medidas correctivas y preventivas pertinentes. Esta práctica permitirá garantizar la seguridad eléctrica de manera proactiva y estandarizar criterios de protección en la infraestructura deportiva municipal.

9. En virtud de lo anterior, y considerando que el alcance del proyecto no incluye intervención sobre el componente eléctrico, se emite concepto técnico favorable para este componente, en tanto no se requieren diseños ni soportes adicionales asociados a instalaciones eléctricas.

ADECUACIÓN PISTA DE BMX MUNICIPAL:

1. Acta de Inicio del contrato derivado de obra suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.
2. Programación de obra ajustado en MS Project y PDF.
3. Presupuestos de obra y APU contractual, avalado por la Interventoría.
4. El componente predial es jurídicamente viable, pero condicionado a la validación normativa del uso del suelo y a la delimitación precisa del área de intervención.
5. Definición clara y detallada de perfiles profesionales exigidos para la ejecución del proyecto.
6. Aclarar existencia de contrato derivado, en caso de que exista presentar los documentos contractuales pertinentes.
7. En el marco del inicio de las obras, se recuerda la obligación de dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
 En este sentido, el contratista deberá conocer y apropiar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, previamente presentado ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para su viabilización. Asimismo, deberá verificar su cumplimiento frente a lo establecido en la citada guía y realizar los ajustes que resulten necesarios, en función de las condiciones actuales del proyecto. Lo anterior incluye la actualización de información relacionada con proveedores de materiales pétreos, gestores de residuos peligrosos (RESPEL) y sitios de disposición de escombros, entre otros aspectos relevantes en caso de ser necesario. En todo caso, dichas actualizaciones no podrán implicar la eliminación ni la disminución de las medidas de manejo previamente definidas en el PMA.
 Adicionalmente, el contratista deberá allegar la documentación que soporte la legalidad y vigencia de los permisos ambientales de los proveedores de materiales pétreos, así como de los gestores seleccionados para el manejo de escombros.
8. La implementación de sistemas de apantallamiento y puesta a tierra en escenarios deportivos es esencial para proteger a los usuarios, la infraestructura y los sistemas eléctricos frente a descargas atmosféricas. Se recomienda que, a futuro, el municipio adopte como precedente la realización de un análisis de riesgo contra rayos en cada escenario deportivo, de manera que, según los resultados de dicho análisis, se puedan

establecer las medidas correctivas y preventivas pertinentes. Esta práctica permitirá garantizar la seguridad eléctrica de manera proactiva y estandarizar criterios de protección en la infraestructura deportiva municipal.

9. En virtud de lo anterior, y considerando que el alcance del proyecto no incluye intervención sobre el componente eléctrico, se emite concepto técnico favorable para este componente, en tanto no se requieren diseños ni soportes adicionales asociados a instalaciones eléctricas.

Anexo:

- CONCEPTO DE VIABILIDAD / AVAL DE INICIO DE OBRA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL
- CONCEPTO DE VIABILIDAD / AVAL DE INICIO DE OBRA ADECUACIÓN PISTA DE BMX MUNICIPAL

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Copia: JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ - coordinador.tecnico@rentan.com.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Valentina Fajardo Calderón** Apoyo Técnico a la Supervisión Dirección Acceso a la Justicia	Valentina Fajardo C.	17/04/2026
Proyectó y revisó:	**Yulenny Rentería Asprilla** Abogada - Apoyo Jurídico a la Supervisión Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		17/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030095249